INFORME SECRETARIAL. Cali, 24 de marzo de 2023. A Despacho, con documentación remitida por el demandado al correo institucional. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.111
Radicación 2022-00057
Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso de **CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS** de la menor de edad D.N.P.R., promovida por LOREN SOFIA RAMOS CORTES, en contra de LUIS EDUARDO PRIETO RAMOS, mediante correo electrónico, el demandado su historia clínica y epicrisis, para que sea agregada al proceso.

Al respecto, es de advertir en primer lugar al demandado que, conforme al artículo 73 C.G.P., cualquier intervención debe hacerla por conducto de su apoderado judicial, y en segundo lugar que las pruebas que se pretendan hacer valer no pueden ser aportadas en el momento en que se le ocurra a las partes, por cuanto, para ser valoradas por el juez deben solicitarse y aportarse en las oportunidades correspondientes, como lo prevé el Art. 173 del C.G.P., y para la posición que ocupa, lo era con la contestación de la demanda. Por consiguiente, no serán tenidas en cuenta las pruebas documentales que ahora pretende introducir al proceso.

Por otra parte, en este proceso se fijó la fecha del 17 de abril de 2023 para llevar a cabo la entrevista a realizar a la menor de edad D.N.P.R., sin embargo, para dicha fecha debe atenderse audiencia prioritaria dentro del proceso 2021-144, por lo que se hace necesario reprogramar la fecha mencionada para la entrevista de la menor, a fin de contar la disponibilidad necesaria para adelantar la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta los documentos aportados directamente por el demandado.

SEGUNDO: SEÑALAR NUEVA FECHA para llevar a cabo la entrevista de la menor de edad D.N.P.R. el día **CATORCE (14) DE ABRIL DE 2023, A LA HORA DE LAS 02:00 P.M,** para que ejerza su derecho a ser escuchada y a expresar su opinión con las debidas garantías, con fundamento en el artículo 26 del CIA, la que se hará de manera presencial, en el Despacho, solamente con el acompañamiento de la Defensora de Familia Adscrita y la Asistente Social.

NOTIFIQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **56**

Fecha: **10 DE ABRIL DE 2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario